

1008-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0846-DRPP-2023 de las trece horas con cincuenta y ocho minutos del veintiocho de julio de dos mil veintitres, este Departamento le advirtió al partido Integración Nacional sobre la inconsistencia percibida en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Cañas, provincia de Guanacaste, celebrada de manera presencial el día dos de julio del dos mil veintitres, en razón de que, no era posible la acreditación de Jessica Francina Cortes Villegas, cédula de identidad 503700345, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, dado que no cumplía con el requisito de inscripción electoral, razón por la cual la agrupación política debía realizar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido Integración Nacional, celebró el día diecisiete de agosto del año dos mil veintitres, una nueva asamblea cantonal de Cañas, provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando el puesto de secretario propietario, un delegado territorial propietario y tres delegados territoriales suplentes. Asimismo, en ese mismo acto, se adjuntan las cartas de aceptación de Royner Alfredo Jiménez Herrera, cédula de identidad 503340394 y Evelyn Julissa Álvarez Fuerte, cédula de identidad 504020646, cuyas designaciones se realizaron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Cañas

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501820165	EDWIN ANTONIO OCAÑA ARGUEDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
503500267	JOHANNA VANNESA ANCHIA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504060951	ANDRES MARTINEZ GODOY	TESORERO PROPIETARIO
503770507	JACKELINE BRICEÑO MONTANO	PRESIDENTE SUPLENTE
503660965	EFRAIN ALBERTO BRICEÑO MONTANO	SECRETARIO SUPLENTE
502590293	MARIA DE LOS ANGELES MONTANO MONTANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502730076	EDUARDO ANASTASIO BRICEÑO BRICEÑO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504060951	ANDRES MARTINEZ GODOY	TERRITORIAL PROPIETARIO
503500267	JOHANNA VANNESA ANCHIA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501820165	EDWIN ANTONIO OCAÑA ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503770507	JACKELINE BRICEÑO MONTANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503660965	EFRAIN ALBERTO BRICEÑO MONTANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502590293	MARIA DE LOS ANGELES MONTANO MONTANO	TERRITORIAL SUPLENTE
503340394	ROYNER ALFREDO JIMENEZ HERRERA	TERRITORIAL SUPLENTE
504020646	EVELIN JULISSA ALVAREZ FUERTE	TERRITORIAL SUPLENTE
502410800	JOSE EDUARDO QUIROS PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos